



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO

El artículo 23 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de autoorganización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería, una vez realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Consejería en los términos expuestos a continuación:

A) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (provincia Albacete):

Creación de puestos espejos (correspondientes a la Escala Técnica Sociosanitaria y Escala Técnica):

TÉCNICO SANITARO	JO	1	IES UNIVERSIDAD LABORAL	ALBACETE
EDUCADOR	HE	1	CEE ELOY CAMINO	ALBACETE
TÉCNICO SANITARIO	10	1	CEE CRUZ DE MAYO	HELLÍN





MOTIVACIÓN:

En el IES Universidad Laboral de Albacete se encuentra adscrita la trabajadora ANTONIA SALMERÓN COPETE con la categoría laboral DIPLOMADO UNIV.ENFERMERIA A/A, en el puesto de trabajo denominado TECNICO/A SANITARIO/A, código 0617; en el CEE Eloy Camino de Albacete se encuentra adscrita ISABEL SEVILLA FILOSO con la categoría laboral DIPLOMADO UNIV.EDUCADOR A/A en el puesto de trabajo denominado DIPLOMADO/A UNIV.EDUCADOR, código 0546; en el CEE Cruz de Mayo de Hellín se encuentra adscrita JOSEFA ARENAS TEBAR con la categoría laboral DIPLOMADO UNIV.ENFERMERIA A/A, en el puesto de trabajo denominado TECNICO/A SANITARIO/A, código 561; en los centros descritos existe alumnado con necesidades educativas especiales, siendo estos puestos de personal laboral, los únicos existentes en dichos centros, por lo que es imprescindible la cobertura de los mismos (cuando proceda), para garantizar una correcta prestación de servicios al alumnado matriculado en el mismo.

Por otro lado, el Decreto 103/2002 de 23/07/2002, de clasificación de puestos de trabajo de personal laboral como propios de personal funcionario incluye en su Anexo I el citado puesto de trabajo reservado a personal laboral (páginas 11036 y 11037 DOCM nº 90, de 24 de julio de 2002), como propio de personal funcionario; igualmente el art. 6 del citado Decreto, establece que "no podrán suscribirse contratos laborales, bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en la legislación vigente en cada momento de las categorías y, en su caso, especialidades del IV Convenio Colectivo a las que se reservan puestos de trabajo incluidos en el Anexo I".

Además en dicho precepto se prohíbe expresamente la contratación laboral con "independencia de la categoría o especialidad con la que se suscriban o la atribución temporal a personal laboral en activo, de funciones que corresponda realizar a titulados superiores, titulados medios..."

En consecuencia, en base a las posibles contingencias que puedan surgir en estos centros y teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de personal anteriormente mencionada, se solicita la creación de los puestos espejo de personal funcionario vinculados a los referidos códigos de personal laboral y ocupados por las empleadas públicas indicadas, con el fin de poder cubrir la sustitución de la trabajadoras titulares del puesto (cuando surja cualquier contingencia), mediante un nombramiento de interinidad por sustitución.

B) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (provincia Ciudad Real):

Creación de puestos espejos (correspondientes a la Escala Técnica Sociosanitaria y Escala Técnica):

TÉCNICO SANITARIO

HE 2

CEE PUERTA SANTA MARÍA

CIUDAD REAL

Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa **Consejería de Educación, Cultura y Deportes** Bulevar del Río Alberche, s/n 45071 Toledo

Tel.: 925 286 653 e-mail: dgrhype.edu@jccm.es

www.castillalamancha.es





MOTIVACIÓN:

En el CEE Puerta de Santa María se encuentran adscritos las empleados públicos MARIANA CONTRERAS ROMERO y GUSTAVO ÚBEDA ORMEÑO, con la categoría laboral DIPLOMADO UNIV.ENFERMERIA A/A, en el puesto de trabajo denominado TECNICO/A SANITARIO/A, código 0805; en el centro descrito existe alumnado con necesidades educativas especiales, siendo estos puestos de personal laboral, junto con otro puesto de personal funcionario con el código de puesto 01598, los únicos existentes en este centro, por lo que es imprescindible la cobertura de los mismos (cuando proceda), para garantizar una correcta prestación de servicios al alumnado matriculado en el mismo.

Por otro lado, el Decreto 103/2002 de 23/07/2002, de clasificación de puestos de trabajo de personal laboral como propios de personal funcionario incluye en su Anexo I el citado puesto de trabajo reservado a personal laboral (página 11038 DOCM nº 90, de 24 de julio de 2002), como propio de personal funcionario; igualmente el art. 6 del citado Decreto, establece que "no podrán suscribirse contratos laborales, bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en la legislación vigente en cada momento de las categorías v. en su caso, especialidades del IV Convenio Colectivo a las que se reservan puestos de trabajo incluidos en el Anexo I".

Además en dicho precepto se prohíbe expresamente la contratación laboral con "independencia de la categoría o especialidad con la que se suscriban o la atribución temporal a personal laboral en activo, de funciones que corresponda realizar a titulados superiores, titulados medios..."

En consecuencia, en base a las posibles contingencias que puedan surgir en estos centros y teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de personal anteriormente mencionada, se solicita la creación de los puestos espejo de personal funcionario vinculados al referido código de personal laboral y ocupados por las personas indicadas. con el fin de poder cubrir la sustitución de las mismas (cuando suria cualquier contingencia), mediante un nombramiento de interinidad por sustitución.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (provincia C) Guadalajara):

Creación de puestos espejos (correspondientes a la Escala Técnica Sociosanitaria v Escala Técnica):

EDUCADOR HE

CEE VIRGEN DEL AMPARO

GUADALAJARA





MOTIVACIÓN:

En el CEE Virgen del Amparo de Guadalajara se encuentra adscrita la trabajadora M. CARMEN LÓPEZ JIMÉNEZ con la categoría laboral DIPLOMADO UNIV.EDUCADOR A/A en el puesto de trabajo denominado DIPLOMADO/A UNIV.EDUCADOR, código 1270; en el centro descrito existe alumnado con necesidades educativas especiales, siendo este puesto de personal laboral, junto con otro puesto de personal funcionario con el código de puesto 02029, los únicos existentes en este centro, por lo que es imprescindible la cobertura del mismo (cuando proceda), para garantizar una correcta prestación de servicios al alumnado matriculado en el mismo.

Por otro lado, el Decreto 103/2002 de 23/07/2002, de clasificación de puestos de trabajo de personal laboral como propios de personal funcionario incluye en su Anexo I el citado puesto de trabajo reservado a personal laboral (página 11041 DOCM nº 90, de 24 de julio de 2002), como propio de personal funcionario; igualmente el art. 6 del citado Decreto, establece que "no podrán suscribirse contratos laborales, bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en la legislación vigente en cada momento de las categorías y, en su caso, especialidades del IV Convenio Colectivo a las que se reservan puestos de trabajo incluidos en el Anexo I".

Además en dicho precepto se prohíbe expresamente la contratación laboral con "independencia de la categoría o especialidad con la que se suscriban o la atribución temporal a personal laboral en activo, de funciones que corresponda realizar a titulados superiores, titulados medios..."

En consecuencia, en base a las posibles contingencias que puedan surgir en estos centros y teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de personal anteriormente mencionada, se solicita la creación del puesto espejo de personal funcionario vinculado al referido código de personal laboral y ocupado por la empleada pública indicada, con el fin de poder cubrir la sustitución de la trabajadora titular del puesto (cuando surja cualquier contingencia), mediante un nombramiento de interinidad por sustitución.

En Toledo, a 25 de octubre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE RR.HH. Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA.

ES DE CAST

Fdo. Antonio SERRANO SANCHEZ

Anexo I

					,	******	*****	Requisitos ***********			
ódiao C	Cl. Denominación		N. P P. A		Cuerpo-Es.	Ni.	Compl		Área		Ocerton de Technic
ouigo c	or. Denominación		1 . A	. 01.	Cuerpo-Es.	IVI.	Especii	P. Tit.Acad.Específica Otros Requisitos	runc.	J. Localidad	Centro de Trabajo
							Educación	, Cultura y Deportes			
Puestos o	que se crean:										
	grs						Provir	ncia: Albacete			
					D.G	. de Re	cursos Hun	nanos y Planificacion Educativa			
13740	Educador/a		1 0	В	Et.Sociosanit. C.Tecnico	20	10.600,92	C Dpdo.Pedag. / Dpdo.Psic. / Dpdo.Soc. / Dpdo.Ed.Soc. / Maestro	F060	HE Albacete	Cee.Eloy Camino
13736	Tecnico/a Sanitario/a		1 0	В	Et.Sociosanit. C.Tecnico	20	9.527,40	C Ats. / Due.	F060	JO Albacete	les.Univers.Laboral
13741	Tecnico/a Sanitario/a		1 0	В	Et.Sociosanit. C.Tecnico	20	9.527,40	C Ats. / Due.	F060	JO Hellin	Cee.Cruz de Mayo
Puesto qu	e se crea:										
							Provinc	ia: Ciudad Real			
					D.G	. de Red	cursos Hun	nanos y Planificacion Educativa			
13743	Tecnico/a Sanitario/a		2 0	В	Et.Sociosanit. C.Tecnico	20	10.600,92	C Ats. / Due.	F060	HE Ciudad Real	Cee.Puerta Sta.Maria
Puesto qu	e se crea:										
							Provinci	ia: Guadalajara			
					D.G	de Red	cursos Hum	nanos y Planificacion Educativa			
13744	Educador/a		1 0	В	Et.Sociosanit. C.Tecnico	20	10.600,92	C Dpdo.Pedag. / Dpdo.Psic. / Dpdo.Soc. / Dpdo.Ed.Soc. / Maestro	F060	HE Guadalajara	Cee.Virgen Amparo



INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Por su parte, el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de los puestos se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se formula la siguiente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo de personal FUNCIONARIO de esta Consejería:

CREACIÓN PUESTO: TÉCNICO DE MUSEOS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Existen tres centros museísticos en la ciudad de Cuenca gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, uno de ellos de titularidad estatal, el Museo de Cuenca, y dos de titularidad autonómica, que son el Museo de las Ciencias y el Museo de Paleontología.

A través de este puesto, se pretenden cubrir las necesidades de los citados centros autonómicos conforme determinen las coyunturas y proyectos de cada uno de ellos, desempeñándose funciones en materia de exposiciones temporales, gestión técnica de colecciones o entrega de materiales arqueológicos, y demás funciones de carácter técnico relacionadas con la investigación, protección, conservación, restauración y difusión de bienes culturales.

De conformidad con lo anterior, se propone la creación de un puesto de Técnico de Museos, adscrito a la Dirección Provincial de Cuenca, cuyas características, serán las mismas que la del resto de puestos de Técnico de Museos existentes en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de estas Consejería. Esto es:

Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	CE	ESCALA	F.P.	T.J.	A.F.	LOCALIDAD	Centro Trabajo
TÉCNICO DE MUSEOS	A2	1	20	9.069,00	E.T.A,B.M.ESP.M	С	HE	H080	CUENCA	DIREC.PROV.



 CREACIÓN PUESTO: TÉCNICO SUPERIOR (MEDICINA) — DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, GUADALAJARA Y TOLEDO.

Las Direcciones Provinciales de la Consejería, cuentan y han contado en cada una de ellas con la figura del Inspector Médico. Dicha figura es imprescindible dentro de la estructura provincial por la importante labor que realiza dentro del colectivo docente, siendo además, una labor que únicamente puede realizar personal licenciado en Medicina.

Actualmente, en las provincias de Albacete, Guadalajara y Toledo, los puestos de trabajo desde los que se realiza dicha función pertenecen a la RPT de personal laboral, siendo puestos a amortizar. En Guadalajara el titular de la plaza se jubiló el 30/06/2017 permaneciendo desde entonces la provincia sin esta figura; en las provincias de Albacete y Toledo, sus titulares están próximos a la jubilación.

De conformidad con lo anterior, resulta necesaria la creación de las correspondientes plazas en la RPT del personal funcionario, tal y como ya existen en las provincias de Ciudad Real y Cuenca, en los siguientes términos.

Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	CE	Titulación	F.P.	T.J.	A.F.	LOCALIDAD	Centro Trabajo
TECNICO SUPERIOR	Α	1	24	11.082,48	LDO.MED.	С	HE	F060	ALBACETE	DIREC.PROV.
TECNICO SUPERIOR	Α	1	24	11.082,48	LDO.MED.	С	HE	F060	GUADALAJARA	DIREC.PROV.
TECNICO SUPERIOR	А	1	24	11.082,48	LDO.MED.	С	HE	F060	TOLEDO	DIREC.PROV.

(P.S. art. 12:1)Decreto 85/2015 de 14/07/2015 (D.O.C.M. 16/07/2015 LA VICECONSEJERA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E

INVESTIGACION.

Fdo: MARIA DOLORES LOPEZ SANZ

Anexo I

Código CI. Denominación	N. P. Compl. F. P. A. Gr. Cuerpo-Es. Ni. Especif. P. Tit.Acad.Especifica Otros Requisitos	Área T. Func. J. Localidad	Centro de Trabajo
	Educación, Cultura y Deportes		
Puesto que se crea:			
	Provincia: Albacete		
	Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes		
13778 Técnico/a Superior EP	1 0 A Es.Sociosanit./ 24 11.276,52 C Ldo.Med. C.Superior	F060 HE Albacete	Direc.Prov.Consej.Educacion Cult. y Dep
Puesto que se crea:			
	Provincia: Cuenca		
	Viceconsejeria de Cultura		
13777 Técnico/a Museo	1 0 B E.T.A.B.M.Esp.M. 20 9.227,76 C	H080 HE Cuenca	Direc.Prov.Consej.Educacio Cult. y Dep
Puesto que se crea:			
•	Provincia: Guadalajara		
	Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes		
13779 Técnico/a Superior	1 0 A Es.Sociosanit./ 24 11.276,52 C Ldo.Med. C.Superior	F060 HE Guadalajara	Direc.Prov.Consej.Educacion Cult. y Dep
Puesto que se crea:			
	Provincia: Toledo		
	Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes		
13780 Técnico/a Superior EP	1 0 A Es.Sociosanit./ 24 11.276,52 C Ldo.Med. C.Superior	F060 HE Toledo	Direc.Prov.Consej.Educacio